



JSRN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>	
------	--	---	--

74 MAR 2025

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°

77277 25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARAN DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTIVALES "PATAGONIA CANTA".

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

NOTA N° 794-MEySV-25: Solicitud de Declaración de Interés de los festivales "Patagonia Canta".


#### FUNDAMENTOS

"Patagonia Canta" es un Festival Coral Internacional organizado por Sonoro Música que se realiza desde 2008. El primer encuentro se llevó a cabo en San Martín de los Andes, con el objetivo de promover espacios culturales, el canto colectivo y el destino turístico.

A lo largo de los años, el proyecto no paró de crecer, abarcando diversas ciudades, tanto de Argentina como de otros países. Se expandió hacia Bariloche y Buenos Aires, las localidades chilenas de Pucón y Viña del Mar, Ciudad del Este en Paraguay y en Granada y Consuegra, en España. Asimismo, en 2020, durante la pandemia por el COVID-19, lograron adaptarse al contexto a través de la experiencia "Desde casa para el mundo", con formato online.

Los organizadores de "Patagonia Canta" buscan alcanzar una gran cantidad de objetivos con esta iniciativa. Algunos de ellos son: promover espacios de encuentros para la comunidad coral donde la música sea la actividad que convoca en el marco de la promoción y valoración del entorno natural; desarrollar actividades de impacto social, que visibilicen y ayuden a colaborar con el bienestar de las poblaciones más vulnerables; fomentar el bienestar grupal a través del canto coral como terapia; sumar al desarrollo del turismo cultural y del turismo de reuniones; y concientizar sobre el cuidado y preservación del medio ambiente.

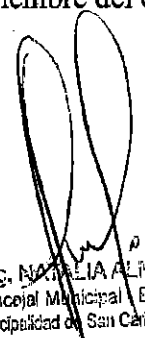


JSRN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

También se proponen actuar como organismo de referencia regional y defensor de la música coral y su desarrollo; ayudar a preservar la música coral y la diversidad cultural; fomentar el desarrollo de la música coral en la región patagónica; nutrir y alentar a los compositores y otros artistas creativos en el desarrollo de nuevos trabajos artísticos; fortalecer la cooperación entre organizaciones nacionales e internacionales e individuos interesados en todos los aspectos de la música coral; dar visibilidad a la actividad coral, como forma de expresión cultural colectiva; facilitar la creación y difusión de repertorio coral; y difundir y reivindicar el repertorio polifónico popular.

En base a todo lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de este evento a nivel social, cultural, turístico y ambiental, consideramos pertinente declarar de Interés Municipal los próximos festivales "Patagonia Canta" que se llevarán a cabo en Bariloche del 24 al 27 de abril y del 30 de octubre al 2 de noviembre del corriente año.

AUTORA: Natalia Almonacid (JSRN).




LIC. NATALIA ALMONACID  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Sonoro Música.

COLABORADORES: Nicolás Malpede y Valeria Inalef.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

JSRN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**DECLARACIÓN**

- Art. 1º) Se declaran de Interés Municipal a los festivales "Patagonia Canta", a realizarse en Bariloche del 24 al 27 de abril y del 30 de octubre al 2 de noviembre del corriente año, organizados por Sonoro Música.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.